

CONSTANCIA: Con el fin de Informarle al señor Juez, que la parte demandante presento escrito de subsanación, pero por fuera del término otorgado por ley. Al Despacho del señor Juez para proveer. Simacota, 6 de septiembre de 2021

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.
SRIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA

Simacota, seis de septiembre de dos mil veintiuno

**EJECUTIVO ALIMENTOS
2021-00090-00**

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva de alimentos, instaurada por la señora ANDREA YEXIDE YANES GONZALEZ en representación de sus menores hijos FREYMAR STIVEN DAZA YANES y YAXIVY CRISRELL DAZA YANES a través de apoderado judicial contra JOSE CIRO DAZA, a fin de decidir su admisibilidad o rechazo. Veamos:

1°. Mediante auto adiado el 23 de julio del presente año, se inadmitió la demanda, y se concedió el termino de cinco días para subsanarla, providencia que fue notificada por estado el día 26 de julio de 2021.

2°. La parte demandante presenta extemporáneamente escrito de subsanación el día tres (3) de agosto de 2021, es decir por fuera del término de ley otorgado para ello, el cual feneció el día 2 de agosto de 2021.

3°. Por lo precedente y conforme a lo ordenado en el Art. 90 del CGP, se deberá rechazar por no haber sido subsanada dentro del término tal como se ordenó en el auto en comento.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota,

R E S U E L V E

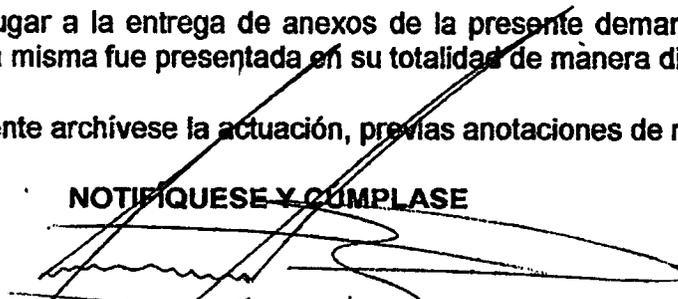
PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva de alimentos, instaurada por la señora ANDREA YEXIDE YANES GONZALEZ en representación de su menor hijos FREYMAR STIVEN DAZA YANES y YAXIVY CRISRELL DAZA YANES a través de apoderado judicial contra JOSE CIRO DAZA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

SEGUNDO: No habrá lugar a la entrega de anexos de la presente demanda a la parte interesada, por cuanto la misma fue presentada en su totalidad de manera digital.

TERCERO: Oportunamente archívese la actuación, previas anotaciones de rigor.

EL JUEZ,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN